	2.12 MINUTA CONTRATO DE COMODATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 3	

CONTRATO DE COMODATO No: 183 DE 2016


PROCESO No: SS16-081
COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
COMODANTE: PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO H S.A.
OBJETO: COMODATO GLUCOMETROS

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9 con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada mediante Resolución No. 000296 del 27 de abril de 2016, quien en el texto de este documento se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.**, con el Nit. 804016084-5, representada legalmente por **MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS**, identificada con la C.C. No. 63.275.342 de Bucaramanga, persona jurídica cuya matrícula es la No. 05-107788-04, constituida por Escritura Pública No. 2153 de 2003/10/07 de Notaria 10 del circulo de Bucaramanga y con la actividad económica de Comercialización, Distribución e Importación de productos Farmacéuticos, Hospitalarios y similares, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS16-081 de 2016, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM**, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el contrato a **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO H S.A.**, incluyendo el apoyo tecnológico de **GLUCOMETROS**. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.-** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA
22	GLUCOMETROS	ACCU-CHEK - ROCHE

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 Barrio Guaimaral de #




	2.12 MINUTA CONTRATO DE COMODATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-
	ELABORO Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	VERIFICÓ Coordinador GABYS	APROBÓ Gerencia	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
			Página 2 de 3	

la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO, sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. **TERCERA. DURACION.-** El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No. 117 de 2016. **CUARTA. USO AUTORIZADO.-** EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula novena. **PARAGRAFO TERCERO:** El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos: exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 117 de 2016, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar:

ITEM.	PRODUCTO	COD.	MARCA	U/M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TIRAS REACTIVAS P/GLUCOMETRO X 50 UDDES	30675	ROCHE	CJA X 50	960 cajas	\$18.999	\$18.239.040

2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia auténtica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. **SEPTIMA – MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **OCTAVA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **NOVENA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. **PARAGRAFO:** Los bienes que no estén en perfecto

	2.12 MINUTA CONTRATO DE COMODATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 3	

estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Once (11) días del mes de mayo de 2016.

EL COMODANTE

EL COMODATARIO

Mariela Rodriguez de Arciniega
MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGA
 R.L. PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.

Soraya Tatiana Cáceres Santos
SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS
 Gerente (E)

Judith Magaly Carvajal Contreras
 Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Proyecto: Paola Cornejo Carrascal Abogado- GABYS.